



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 041 -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 14 SET. 2011

**VISTOS:**

El Oficio N° 3238-2009-MEM/AAE de fecha 11 de noviembre de 2009 (H.R. 025208), remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 086-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT, de fecha 13 de Setiembre de 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 3238-2009-MEM/AAE de fecha 11 de noviembre de 2009 la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), a la que se asigna la Hoja de Ruta 025208, traslada al Gobierno Regional del Callao, el pedido de la empresa C&M SERVICENTROS S.A.C. de aprobación de un Plan de Abandono Parcial de un tanque de kerosene de la Estación de Servicio con Gasocentro ubicada en la Av. Néstor Gambeta Km. 18.26 Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 054-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT, de fecha 05 de marzo de 2010, el Ing. Víctor Torres Tuesta profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente realiza la evaluación del referido Plan de Abandono Parcial, concluyendo que se debe observar el referido plan de abandono;

Que, mediante Carta N° 023-2011-GRC/GRRNGMA, del 08 de abril de 2010, se le hace llegar al titular las observaciones, para su correspondiente levantamiento;

Que, conforme al artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud de administrado, declarará en abandono el procedimiento, resolución que debe ser notificada y procediendo contra ella los recursos administrativos pertinentes;

Que el administrado a la fecha no ha presentado el levantamiento de observaciones, incumplido con presentar la documentación requerida mediante Carta N° 023-2010-GRC/GRRNGMA, de fecha 08 de abril de 2010, a pesar de que la misma fue notificada oportunamente, tal como se puede verificar en el cargo de recepción; por lo tanto, la solicitud del Plan de Abandono Parcial de un Tanque de Kerosene solicitado, se ha paralizado por causas imputables al administrado; en consecuencia, procede declarar el abandono del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;





041  
Estando a lo informado mediante Informe N° 086-2011GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 13 de Setiembre de 2011 y de conformidad con lo establecido por los artículos 186° y 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y;

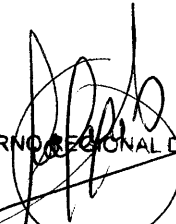
En uso de las del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar en situación de **ABANDONO** la solicitud de la EMPRESA C&M SERVICENTROS S.A.C., representada legalmente por el Sr. Abelardo Vicente Castro Lujan, de aprobación de un Plan de Abandono Parcial de un Tanque de Kerosene de la Estación de Servicio con Gasocentro ubicada en la Av. Néstor Gambeta Km. 18.26 Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Empresa C&M SERVICENTROS S.A.C., en su domicilio legal, Av. Del Parque del Norte 885 San Isidro Lima.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
**ING. JULIO ECHAZU PERALTA**  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE